

CONTRATO N° CN-JUR-AE-193/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE Y SALUD OLEMA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa cuya actividad, entre otras, es la operación de hoteles con otros servicios integrados, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "EL PRESTADOR".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

- II.1 Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 09 de octubre de 2006, otorgada ante la fe de la Lic. María Antonieta Chagoya Méndez, Notario Público número 78 del Estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con Registro Federal de

CONTRATO N° CN-JUR-AE-193/21

Contribuyentes **SIH061009P41**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Oaxaca bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] con fecha 12 de febrero de 2007.

- II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 09 de octubre de 2006, otorgada ante la fe de la Lic. María Antonieta Chagoya Méndez, Notario Público número 78 del Estado de Oaxaca de Juárez, Oaxaca El C. [REDACTED], bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere “EL PRD” para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios para proporcionar dicho servicio de forma eficiente y en las mejores condiciones para “EL PRD”, toda vez que cuenta con las instalaciones, equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 201612261209861.
- II.7 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar el servicio de hospedaje, alimentos, coffee break, audio y proyector, para asistentes al Taller denominado “Derechos Ciudadanos y Buen Gobierno”; con número de proyecto PAT2021/PRD/CEN/AE/ECP/5, acorde con las características y especificaciones contenidas en la cotización anexa de fecha 11 de agosto de 2021; evento organizado por “EL PRD”, bajo el Rubro: Actividades Específicas, Subrubro: Educación y Capacitación Política, a cargo del C. Elpidio Tovar de la Cruz, Director Ejecutivo del Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDA. - PRECIO. El monto total de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$35,566.86 (Treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 86/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$5,690.70 (Seis mil seiscientos

CONTRATO N° CN-JUR-AE-193/21

noventa pesos 70/100 M.N.), más el ISH por \$442.44 (Cuatrocientos cuarenta pesos 44/100 M.N.); importe neto a pagar de **\$41,700.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. - FECHA Y FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición el día 27 de agosto de 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 19 de agosto al 15 de septiembre de 2021.

QUINTA. - LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en las instalaciones del “Hotel Los Olivos SPA”, ubicadas en Calzada Madero número 1254, Colonia Ex Marquezado, C.P. 68030, Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día 28 de agosto de 2021.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. “EL PRESTADOR” para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. - FISCALIZACIÓN. “EL PRESTADOR” acepta coadyuvar con “EL PRD” a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. “EL PRESTADOR” estará obligado a pagar como pena convencional por la cancelación del servicio, imputable a él o por no prestar los servicios en los términos pactados, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

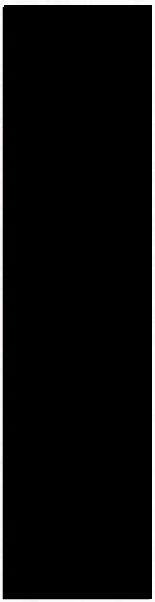
NOVENA. - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones contenidas en la cotización anexa de fecha 11 de agosto de 2021 y acorde con las demás obligaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL PRD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará previa notificación por escrito a “EL PRESTADOR”, sin responsabilidad alguna para “EL PRD” cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “EL PRD” comunicará con un mínimo de 72 horas a “EL PRESTADOR” todo cambio referente a la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PRESTADOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de



CONTRATO N° CN-JUR-AE-193/21

caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de “EL PRESTADOR”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. - EROGACIONES POR PARTE DE “EL PRESTADOR”. Todas las erogaciones que haga “EL PRESTADOR” por pago a su personal, adquisición de equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a “EL PRD”.


DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEITIUNO.

POR “EL PRD”

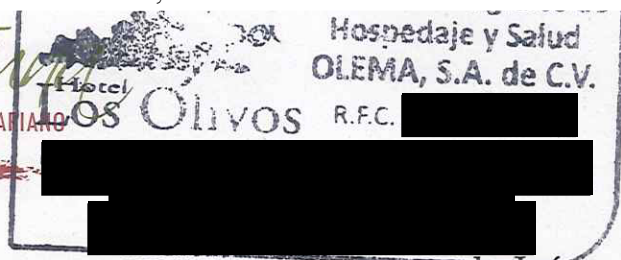

FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR “EL PRESTADOR”


ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SERVICIOS INTEGRALES DE HOSPEDAJE
Y SALUD OLEMA, S.A. DE C.V.

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ELPIDIO TOVAR DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN POLÍTICA



Oaxaca de Juárez, Oax. 11 de agosto del 2021

Partido de la Revolución Democrática.
At'n: Prof. Elpidio Tovar de la Cruz.
Director Ejecutivo.
P r e s e n t e.

El HOTEL LOS OLIVOS SPA agradece su preferencia al considerarnos posibles anfitriones desu evento de trabajo y atendiendo su amable petición, presento la siguiente cotización.

28 de agosto del 2021
50 personas

SERVICIO DE SALONES

Contamos con 5 salones con diferentes capacidades.

El salón incluye: *internet inalámbrico para el ponente*, pantalla fija o de tripie, mobiliario para su montaje, mantelería, rotafolio con cinco hojas, dos plumones, dos extensiones eléctricas, agua natural y vasos. No incluye equipo audiovisual.

El salón se otorga de acuerdo a la disponibilidad que se tenga en el momento de confirmar su evento.

En caso de confirmar el uso del salón mediante depósito es indispensable para su uso la firma de enterado del Reglamento de uso de salones.

Para ser confirmado su evento, se requiere el 50% de depósito del total de consumos. El 50% restante lo deberá liquidar 48 horas antes del día de su evento.

Si requiere la instalación de lonas, mantas o cualquier otro elemento en el salón le solicitamos nos lo comunique 24 horas antes de su evento para que el personal de mantenimiento pueda realizar su instalación. (Ver reglamento de uso de salones)

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. Del Administrador Único: Nombre, firma y rúbrica. De la persona moral: Escritura Pública, Folio mercantil, teléfono, correo electrónico y domicilio".

La Verde
Aceituna
RESTAURANTE OVOLACTO VEGETARIANO

Servicios Integrados de
Hospedaje y Salud
OLEMA, S.A. de C.V.

Hotel
Los Olivos

Hotel
Los Olivos

SERVICIO DE ALIMENTOS

Comida menú	\$196.00
Cena menú	\$170.00
Coffee break pausa	\$101.00
Coffee break continuo	\$163.00 un servicio por la mañana y un servicio por la tarde

Precios por persona, por servicio.

Impuestos incluidos (ver desglose de impuestos).

Se anexan sugerencias.

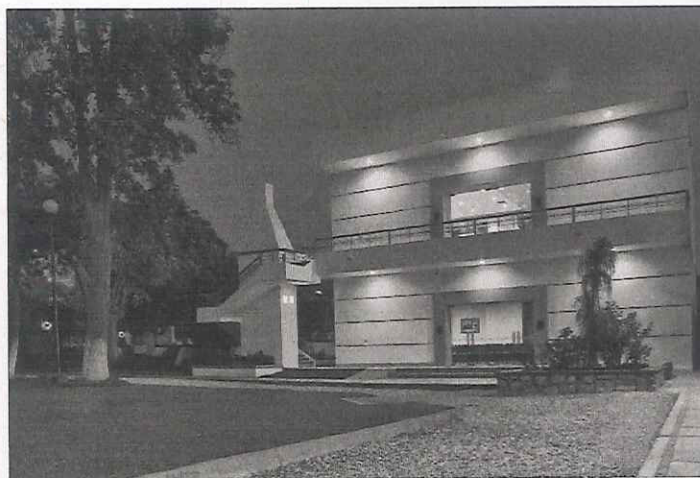
Desayuno americano: Fruta, plato principal, bebida caliente, pan blanco y pan dulce. Comida menú: sopa o crema, pasta, plato principal, postre, agua de sabor y pan blanco.

Cena menú: sopa o crema, plato principal, postre, bebida caliente, pan blanco y pan dulce.

Coffee break: café, té, agua de sabor y un bocadillo.

En caso de confirmar su evento, todos los servicios de alimentos contratados deberán ser pagados, independientemente de su consumo, por lo cual se requiere que se defina la garantía de los servicios.

Se sugiere el montaje en forma de escuela, a fin de ocupar menos espacio y poder mantener la sana distancia, ya que el montaje en herradura ocupa mucho espacio.



Botana Oaxaqueña / Chiles Rellenos / Tostadas Surtidas / Tamales Oaxaqueños / Enchiladas Oaxaqueñas / Cecina Enchilada

tel



HOSPEDAJE.

Contamos con 70 habitaciones divididas en 68 habitaciones estándar con dos camas matrimoniales cada una y dos Junior Suit.

HOSPEDAJE CON DESAYUNO BUFFET

- Ocupación sencilla (una persona) \$1,035.00
- Ocupación doble (dos personas) \$1,170.00

Tarifas por habitación, por noche.

Tarifas de temporada baja.

Tarifas netas, no comisionables.

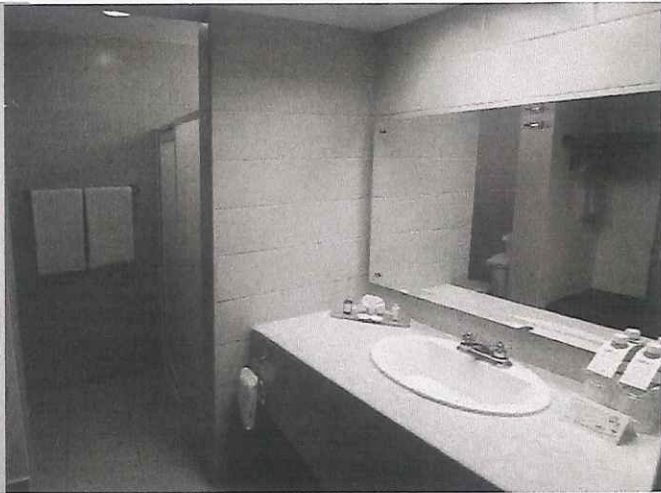
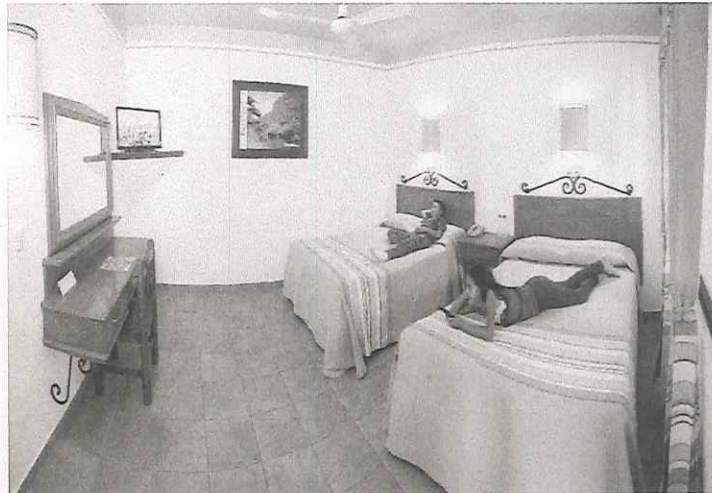
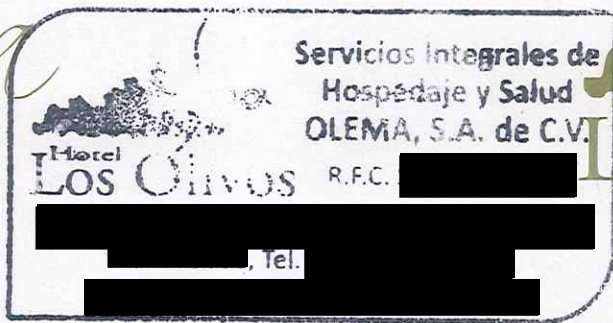
El desayuno aplica solo para adultos.

Políticas generales de hospedaje.

- **Habitaciones con 2 camas matrimoniales**, decoradas con los hilados y tejidos oaxaqueños.
- No se permite introducir bebidas alcohólicas al hotel y todas las habitaciones son no fumar.
- Hora de ingreso: 15:00 hrs. (en caso de requerir entrar más temprano verificarlo con el área de ventas)
- Hora de salida: 12:00 hrs.
- La habitación incluye: Pantalla con servicio de cablevisión, teléfono en la habitación, toallas de baño completo, 2 botellas de agua, shampoo, lustra calzado, jabón y cremas corporales.
- Uso de la alberca en un horario de 8:00 a 21:30 hrs.
- Estacionamiento gratuito.

Servicios incluidos al rentar la habitación **sin cargo adicional** en préstamo a solicitud en el área de recepción:

Cajas de seguridad, pistolas de aire para peinado, plancha y taburete, toallas para la alberca.



Habitación estándar con 2 camas matrimoniales, incluye amenidades (toalla, shampoo, crema corporal, jabón)

DESGLOSE DE SERVICIOS

HOSPEDAJE CON DESAYUNO BUFFET							
OCUPACION	TARIFA NETA	SUBTOTAL ANTES DE IMPUESTOS	IVA 16%	ISH 3%	HAB.	NOCHES	SUBTOTAL
doble	\$1,170.00	\$983.19	\$157.31	\$29.50	15	1	\$17,550.00
Total Hospedaje							\$17,550.00

Check in: 28 de agosto 2021

Check out: 29 de agosto 2021

Botana Oaxaqueña / Chiles Rellenos / Tostadas Surtidas / Tamales Oaxaqueños / Enchiladas Oaxaqueñas / Cecina Enchilada

Tel [Redacted]



ALIMENTOS					
TIPO DE ALIMENTOS / FECHA	P. NETO	SUTOTAL ANTES DE IMPUESTOS	IVA 16%	NUM. PAX	SUBTOTAL
Coffee break pausa 28 de agosto 2021	\$101.00	\$78.91	\$12.63	50	\$5,050.00
Comida menú 28 de agosto 2021	\$196.00	\$153.13	\$24.50	50	\$9,800.00
Cena menú para hospedados 28 de agosto 2021	\$170.00	\$132.81	\$21.25	50	\$8,500.00
Desayuno buffet incluido en tarifa aplica el día 29 de agosto 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	30	\$0.00
Total alimentos					\$23,350.00

EQUIPO AUDIOVISUAL					
EQUIPO	P. NETO	SUBTOTAL	IVA 16%	DIAS	SUBTOTAL
Salón en cortesía 28 de agosto 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1	\$0.00
Equipo de sonido con 2 micrófonos en cortesía 28 de agosto 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1	\$0.00
Pantalla en cortesía, 28 de agosto 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1	\$0.00
Proyector de cañón renta especial 28 de agosto 2021	\$800.00	\$689.66	\$110.34	1	\$800.00
Total Salón y equipo					\$800.00

SUBTOTAL	IVA 16%	ISH 3%	TOTAL
\$35,566.865	\$5,690.698	\$442.437	\$41,700.000

(Cuarenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Botana Oaxaqueña / Chiles Rellenos / Tostadas Surtidas / Tamales Oaxaqueños / Enchiladas Oaxaqueñas / Cecina Enchilada

Te [Redacted]



El presente documento es una cotización solamente y no compromete al hotel a proporcionar ningún servicio hasta la firma del convenio y la entrega del pago total en una sola exhibición.

Sin más por el momento y en espera de contar con su preferencia me despido, no sin antes desearle éxito en todas sus actividades.

Atentamente

Coordinadora de Ventas y Reservas

Oficina

E-mail:

